



Resolución Jefatural No. 191 - 2012-AGN/J

Lima, 03 JUL 2012

VISTOS, el Oficio N° 001-2011-CED/MDLP de fecha 12 de diciembre de 2011, remitido por la Municipalidad Distrital de La Perla y el Informe 009-2012-AGN-DNDAAI-DNA/RCP de la Dirección de Normas Archivísticas, sobre eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional

de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Informe N° 820-2011-MDJM/SG remitido por la Municipalidad Distrital de la Perla de fecha 30 de noviembre de 2011, el Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de la Perla, solicita la eliminación de documentos, innecesarios para su la Gestión, adjuntando copia de la Resolución de Alcaldía N° 212-2004-MDLP-ALC, de fecha 19 de noviembre de 2004, copia del Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 09 de diciembre de 2011, así como muestras documentales;

Que, mediante Oficio N° 001-2011-CED/MDLP, de fecha 12 de diciembre de 2011, la Municipalidad Distrital de La Perla remite los inventarios de los documentos declarados innecesarios, adjuntando el acta del Comité Evaluador de Documentos y las muestras requeridas;

Que, mediante Informe N° 009-2012-AGN-DNDAAI-DNA/rcp, de fecha 15 de febrero de 2012, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a tres (3) metros lineales, aproximadamente, como lo señala el inventario alcanzado por la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1986 y 2000, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, por lo cual es carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta de Sesión de fecha 21 de mayo de 2012, decidió aprobar la propuesta de eliminación en los términos del Informe de Supervisión;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**, correspondiente al periodo comprendido entre los años de 1986 y 2000, cuya cantidad asciende a tres (03) metros lineales, aproximadamente, según el siguiente detalle:



Resolución Jefatural No. 191 - 2012-AGN/J

OFICINA: Sub Gerencia de Contabilidad

Comprobantes de Pago	originales	1992-1998
Notas de Contabilidad	originales	2000

OFICINA: Sub Gerencia de Comercialización y Mercado

Talonarios de cobro de SISA	originales	1999-2000
-----------------------------	------------	-----------

OFICINA: Sub Gerencia de Control y Recaudación

Talonarios de Cobro SISA	originales	2000
--------------------------	------------	------

OFICINA: Sub Gerencia de Personal

Curriculum vitae	originales	1989-2000
------------------	------------	-----------

OFICINA: Sub Gerencia de Deportes y Recreación

Cuadernos de cargo	originales	1986-1999
--------------------	------------	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**, que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

I.C. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
 Jefe Institucional